

Barcelona, a 20 de junio de 2022

NEXTPPOINT CAPITAL SOCIMI, S.A. ("**NEXT POINT**") en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020"), por medio de la presente publica la siguiente,

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 15 de junio de 2022 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, con asistencia, del 67,54% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

La Junta General ha aprobado, por unanimidad, los siguientes acuerdos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración:

- **PRIMERO. - EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se acuerda aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión Individual del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, siendo el resultado del ejercicio una pérdida de 357.923,59 €.

- **SEGUNDO. - EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se acuerda aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión consolidados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, siendo el resultado del ejercicio un beneficio de 1.269.226,80 €.

- **TERCERO. - EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se aprueba aplicar el resultado del ejercicio del siguiente modo:
A pérdidas del ejercicio fiscal 2021: 357.923,59 €.

- **CUARTO. - EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se acuerda aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

- **QUINTO. - PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REDUCIENDO EL NÚMERO DE CONSEJEROS DE 5 A 3 CON LA MARCHA DE D. OMER RABINOVITZ Y D. LIRON SASON Y NOMBRAMIENTO DE LA SOCIEDAD AMOR LUZ, LTD. COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, ASUMIENDO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO Y CON D. TEDDY GABRIEL LIN COMO SU REPRESENTANTE.**

Como consecuencia de la dimisión presentada por D. Omer Rabinovitz y D. Liron Sason, al cargo de Consejeros, se acuerda aprobar la propuesta de organización del Consejo de Administración de la Compañía reduciendo el número de consejeros de 5 a 3 miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Se acepta la dimisión presentada por D. Omer Rabinovitz y D. Liron Sason, al cargo de Consejeros, aprobando su gestión y agradeciéndoles los servicios presentados hasta la fecha.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas asistentes.

Asimismo, se acuerda sustituir a D. Teddy Gabriel Lin como Consejero independiente y nombrar en su lugar, por el plazo estatutario, a AMOR LUZ, LTD., con domicilio social en 19 Erez Macabim Reut St., Modi'in Macabim Reut, 7179902 Israel y número de empresa 514577121.

AMOR LUZ, Ltd., ocupará el cargo de Presidente del Consejo de Administración y designará a D. Teddy Lin como su representante.

- **SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN ANUAL A PERCIBIR POR LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda celebrar un contrato entre el consejero nombrado, esto es,

AMOR LUZ, LTD. Y la Sociedad, estableciendo su retribución por sus funciones ejecutivas en los siguientes términos:

Duración del sistema de retribución: 3 años, con renovación anual tácita y resolución bajo acuerdo de Junta de accionistas:

- Retribución mensual de 6.000 euros.
- Contraprestación del 0,66% de las acciones tras la aprobación por la presente junta general.
- Contraprestación del 0,67% de las acciones en el momento en que Nextpoint Capital Socimi, S.A. invierta 40 millones de euros adicionales en Activos Bajo Gestión.
- Contraprestación del 0,67% de las acciones en el momento en que Nextpoint Capital Socimi, S.A. invierta 60 millones de euros adicionales en Activos Bajo Gestión.
- Opción durante 3 años a comprar el 3% de las acciones de la Nextpoint Capital Socimi, S.A. al precio promedio que tengan las mismas en el mes de mayo de 2022 siempre que se mantenga en la Presidencia del Consejo de Administración durante 3 años.

Dado que, para establecer este sistema de remuneración es preciso modificar previamente el artículo 20 de los estatutos sociales, se deja la eficacia plena del contrato en suspenso hasta que dicha modificación sea aprobada por la Junta General, siendo esta retribución automática y plenamente aplicable en el momento en que la Junta General apruebe la modificación del artículo 20 de los estatutos sociales.

- **SÉPTIMO.- PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

Se acuerda celebrar tres nuevos contratos de prestación de servicios con las siguientes empresas y en las condiciones esenciales que se indican a continuación:

1) B10 Development LTD.

Objeto del contrato: prestación servicios en el ámbito inmobiliario, especialmente en la identificación de inversiones inmobiliarias.

Duración: 3 años con renovación tácita anual salvo preaviso de las partes.

Contraprestación: 9.700 euros mensuales durante el primer año y de 10.700 euros mensuales a partir del segundo año.

B10 Development Ltd es una sociedad participada íntegramente, directa o indirectamente, por D. Ofer Lior, accionista y consejero de Nextpoint Capital Socimi, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el art. 190 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Ofer Lior no ejerce su derecho a voto y sus acciones de deducen del capital social para el computo de la mayoría de votos para este acuerdo.

2) Goldberg 360 LTD.

Objeto del contrato: prestación de servicios de "Fundraising", de localización y establecimiento de relaciones comerciales con diferentes entidades que pueden ser potenciales inversores o representan a potenciales inversores de forma continuada y en el asesoramiento, desarrollo y supervisión al respecto tras la aprobación de un proyecto o inversión por el Comité de Inversiones.

Duración: 3 años con renovación tácita anual salvo preaviso de las partes.

Contraprestación: 38.000 ILS mensuales (Shekels de Israel) esto es, al cambio, 10.700 euros mensuales.

Goldberg 360 LTD es una sociedad participada íntegramente, directa o indirectamente, por D. Nir Tuvia Goldberg accionista y consejero de Nextpoint Capital Socimi, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el art. 190 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Nir Tuvia Goldberg no ejerce su derecho a voto y sus acciones de deducen del capital social para el computo de la mayoría de votos para este acuerdo.

3) Invest 360 LTD.

3. a) Invest 360 LTD.

Objeto del contrato: prestación de servicios para remitir a la Sociedad a potenciales Inversores (incluidos los acreditados/clasificados y los no clasificados) para que inviertan en las sub- SOCIMI's la financiación complementaria necesaria para cada proyecto inmobiliario.

Retribución: La retribución propuesta es un porcentaje sobre los honorarios obtenidos por Nextpoint Capital Socimi, S.A. en relación a las nuevas inversiones

realizadas por filiales de Nextpoint Capital Socimi, S.A. con los fondos conseguidos por Invest 360 LTD.

El porcentaje final se aplicaría sobre todos los honorarios, así como los beneficios que Nextpoint Capital Socimi, S.A. obtuviera en el proyecto en que invirtiera dichos fondos.

Dicho porcentaje es un 22,96% (28% ajustado por la participación accionarial de D. Omer Rabinovitz en Nextpoint Capital Socimi, S.A., que asciende al 18%).

3.b) Invest 360 LTD.

Objeto del contrato: prestación de servicios para conseguir financiación vía deuda directamente en Nextpoint Capital Socimi, S.A.

Retribución: la retribución propuesta es un porcentaje, en concepto de comisión de apertura, y adicionalmente el mismo porcentaje con carácter anual sobre la deuda que se obtuviera para Nextpoint Capital Socimi, S.A.

El porcentaje final se aplicaría sobre toda la deuda que Nextpoint Capital Socimi, S.A. obtuviera a través de Invest 360 Ltd.

Dicho porcentaje es un 0,82% (1% ajustado por la participación accionarial de D. Omer Rabinovitz en Nextpoint Capital Socimi, S.A., que asciende al 18%).

Duración: 1 año, con renovaciones anuales tácitas, a menos que la Sociedad solicite la rescisión mediante un aviso previo por escrito de treinta (30) días.

Invest 360 LTD es una sociedad participada íntegramente, directa o indirectamente, por D. Omer Rabinovitz, accionista y ex Consejero de Nextpoint Capital Socimi, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el art. 190 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Omer Rabinovitz no ejerce su derecho a voto y sus acciones se deducen del capital social para el computo de la mayoría de votos para este acuerdo.

- **OCTAVO.- INFORMACIÓN SOBRE LA INICIATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARA DESARROLLAR Y POTENCIAR EL CRECIMIENTO DEL NEGOCIO.**

Los miembros del Consejo de Administración informan a la Junta sobre las condiciones de la propuesta de préstamo, ofrecida inicialmente a los accionistas, de un máximo de 5 millones de euros, como forma de financiación de la Compañía para desarrollar y potenciar el crecimiento del negocio.

- **NOVENO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

Sin más asuntos que tratar, se procede a la lectura de la presente acta y a su firma por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

David Compte
Secretario No Consejero
del Consejo de Administración